15.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: *2025/04/07*

Proceso: *F-CD-135-2*

Objeto: Adquirir la suscripción de la plataforma de salas de videoconferencia para las áreas administrativas de la Universidad de Cundinamarca.

Presupuesto oficial: Veintitrés millones trecientos once mil doscientos pesos ($ 23.311.200) m/cte.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

> *"Parágrafo: SUBSANABILIDAD … (…) … La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta".*

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: *2025/03/28*

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	S&S IP SAS	900.345.534-7	$ 19.340.370	$ 19.340.370

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: *S&S IP SAS*
NIT/CC: *900.345.534-7*

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Nota técnica 3: El proponente deberá allegar junto con su oferta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. políticas de Tratamiento de la información.	CUMPLE subsanó con el requisito, de acuerdo con el concepto emitido por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la universidad de Cundinamarca, el proponente **S&S IP SAS**, **CUMPLE** con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con los lineamientos establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.
2	Nota técnica 5: El oferente deberá presentar máximo DOS (02) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas: • Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. • La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. • Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. • La experiencia allegada deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes - RUP, con el fin de constatar que es idónea la persona que se presenta para ejecutar el contrato. • Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que	CUMPLE subsanó el requisito, ya que, al realizar la verificación de la experiencia aportada, esta se encuentra inscrita en el RUP-Registro Único de Proponentes.

	certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. H. No se admiten auto certificaciones de los oferentes I. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. J. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. K. Cargo del funcionario que expide la certificación. L. Dirección y teléfonos.	

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	S&S IP SAS	900.345.534-7	X		

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **S&S IP SAS.**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

Firmado digitalmente por HURTADO MESA ANA LUCIA
Fecha: 2025.04.07 19:04:50 -05'00'

ANA LUCIA HURTADO MESA
Directora Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ing. Ingrid Sánchez Reyes
Oficina Área de Servicios Tecnológicos

Anexos: Concepto de sistema de gestión de seguridad de la Información -Folio 3

28-15.2

Outlook

RE: Solicitud Concepto política de tratamiento de datos personal F-CD-135

Desde Protección de Datos SGSI <pdpsgsi@ucundinamarca.edu.co>
Fecha Lun 7/04/2025 2:56 PM
Para JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>
CC Sistema de Gestión de Seguridad de la Informacion <sgsi@ucundinamarca.edu.co>; ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

13.1

Fusagasugá, 2025-04-07

Ingeniera
JENIFFER CASTILLO FERNANDEZ
Profesional Director de Área I
Área de Servicios Tecnológicos
Ciudad

Asunto: Respuesta “Solicitud Concepto política de tratamiento de datos personal F-CD-135”

Respetada Ingeniera Castillo:

En atención al correo que antecede, y desde el contexto de la normatividad Legal vigente, en especial lo normado en el **Decreto Único 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. artículo 2.2.2.25.3.1 *Políticas de Tratamiento de la información***. “*Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas...”* me permito informar que se realizó una verificación de acuerdo con lo expuesto en el Decreto en mención, frente a lo presentado por el proponente: **S&S IP SAS**, como se evidencia a continuación:

#	CRITERIOS	S&S IP SAS
1	Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable.	Cumple, Pág. 1.
2	Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando no se haya informado mediante el aviso de privacidad.	Cumple, Pág. 1.
3	Derechos que le asisten como Titular.	Cumple Pág. 1.
4	Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.	Cumple Pág. 2.
5	Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.	Cumple, Pág. 2.
6	Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos.	Cumple Pág. 3.
7	Publicación de la Política de Tratamiento de datos en el sitio Web de la Entidad	Cumple la Política de encuentra publicada en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1_HSxwoK1-f3Qssb_Lj6KB58XHw-udzRQ/view
8	Inscripción de las bases de Datos en la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC	Al consultar la empresa en la plataforma del RNBD de la SIC, no se encuentran registros.

		Sin embargo, el proponente manifiesta no estar obligado a registrar bases de datos.

Por lo anterior, me permito informar que el proponente **S&S IP SAS**, **CUMPLE** con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con los lineamientos establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Universidad de CUNDINAMARCA

María del Pilar Delgado Rodríguez
Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y la Ley de Protección de Datos Personales
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI
pdpsgsi@ucundinamarca.edu.co
Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO
www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: Sistema de Gestión de Seguridad de la Informacion <sgsi@ucundinamarca.edu.co>
Enviado: lunes, 7 de abril de 2025 11:11
Para: LESLY DANIELA REYES PEREZ <ldreyes@ucundinamarca.edu.co>; Protección de Datos SGSI <pdpsgsi@ucundinamarca.edu.co>
Asunto: RV: Solicitud Concepto política de tratamiento de datos personal F-CD-135

Universidad de CUNDINAMARCA

María del Pilar Delgado Rodríguez
Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI
sgsi@ucundinamarca.edu.co
Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO
www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>
Enviado: lunes, 7 de abril de 2025 9:52 a. m.
Para: Sistema de Gestión de Seguridad de la Informacion <sgsi@ucundinamarca.edu.co>; MARIA DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ <mdelgado@ucundinamarca.edu.co>
Cc: DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud Concepto política de tratamiento de datos personal F-CD-135

15.

Fusagasugá, 2025-04-07.

Ingeniera
MARÍA DEL PILAR DELGADO RODRÍGUEZ
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

Universidad de Cundinamarca

Cordial saludo, de manera atenta y de acuerdo a solicitud de concepto de subsanabilidad del proceso F-CD- 135 que tiene como objeto "**Adquirir la suscripción de la plataforma de salas de videoconferencia para las áreas administrativas de la Universidad de Cundinamarca**", por consiguiente, me permito solicitar concepto de la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental, del siguiente oferente:

- S&S IP SAS, pág. 3

Agradezco la atención y colaboración prestada

Cordialmente,
Proyecto: Ing. Ingrid Sánchez Reyes

Área de Servicios Tecnológicos
Dirección de Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca

https://stratus.campaign-image.com/images/917218000030127269_zc_v1_1715021480881_logosudecmail.png serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu

https://stratus.campaign-image.com/images/917218000030127269_zc_v1_1715021498961_logosudecloc.png Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>
Enviado: lunes, 31 de marzo de 2025 4:33 p. m.
Para: MARIA DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ <mdelgado@ucundinamarca.edu.co>; Sistema de Gestión de Seguridad de la Informacion <sgsi@ucundinamarca.edu.co>
Cc: DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>
Asunto: Solicitud Concepto política de tratamiento de datos personal F-CD-135

15.

Fusagasugá, 2025-03-31.

Ingeniera
MARÍA DEL PILAR DELGADO RODRÍGUEZ
Coordinadora
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI
Universidad de Cundinamarca

Cordial saludo, de manera atenta y de acuerdo a solicitud de concepto técnico y económico del proceso F-CD- 135 que tiene como objeto "**Adquirir la suscripción de la plataforma de salas de videoconferencia para las áreas administrativas de la Universidad de Cundinamarca**", por consiguiente, me permito solicitar concepto de la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información, de igual manera la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental, del siguiente oferente:

- S&S IP SAS -Pag 3